



**DESPACHO DEL  
ALCALDE**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



**EL CAMBIO  
CON  
EL PUEBLO  
¡ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE

**RESOLUCIÓN No.407**  
(Mayo 08 de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE GIRO, EJECUCION, REVOCATORIA, RENUNCIA Y RESTITUCION DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO DE LAS FAMILIAS QUE SON BENEFICIARIAS Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA DENTRO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN LA RESOLUCION No. 0004 DE 2019**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 9 DE 1989, LEY 3 DE 1991, LEY 388 DE 1997, LEY 546 DE 1999, LEY 715 DE 2001, LEY 708 DE 2001, LEY 1432 DE 2011, LEY 1450 DE 2011, LEY 1537 DE 2012, EL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2004, EL ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2018, EL ACUERDO MUNICIPAL 028 DE 2018, LA RESOLUCION 0003 DE 2019, LA RESOLUCIÓN 0004 DE 2019, LA RESOLUCION No. 315 DE 2019 Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0003 de 2019 se reglamentaron los Acuerdos Municipales Nos. 012 y 028 de 2018.

Que mediante Resolución No. 0004 de 2019 se abrió convocatoria pública para la inscripción, preselección y calificación de los posibles beneficiarios al programa de CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL del Municipio de Cota –Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 315 de 2019 se modificó el artículo sexto de la Resolución No. 0003 de 2019

Que mediante Resolución 377 de 2019 se asignaron 251 Subsidios Municipales de Vivienda de Interes Social a igual número de familias en la modalidad de mejoramiento de vivienda (reparaciones locativas).

Que se requiere reglamentar el proceso de giro, ejecución, revocatoria, renuncia y restitución del Subsidio Municipal de Vivienda de Interes Social Prioritaria para las diferentes familias que sean beneficiarias del subsidio y que hacen parte del programa de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural del Municipio de Cota – Cundinamarca dentro de la convocatoria realizada en la Resolución No. 0004 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto;



**DESPACHO DEL  
ALCALDE**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



**EL CAMBIO  
CON  
EL PUEBLO  
¡ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE

## RESUELVE

### TITULO I

#### **GIRO DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO** **Procedimiento para el giro de los recursos del Subsidio**

**ARTÍCULO PRIMERO. Giro de los recursos.** El Municipio de Cota como entidad otorgante del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social Prioritario girará el valor del mismo a una cuenta (corriente) abierta a nombre del Municipio de Cota – proyecto de VIP – Construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda, desde la cual se administrarán los recursos durante la ejecución del subsidio en el proyecto.

Para efectos de lo anterior, deberán presentarse los siguientes documentos a la Secretaría de Hacienda municipal:

1. Copia de la Resolución Administrativa No. 377 de 2019.
2. Autorización original dirigida a la Secretaría de Hacienda Municipal firmada por el beneficiario del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social Prioritario con huella digital legible, modelo que será suministrado por el Municipio.
3. Copia de la carta de asignación del Subsidio Municipal de vivienda de interés social prioritario en la que conste la asignación a nombre del beneficiario titular.
4. Copia legible de la cédula de ciudadanía del beneficiario titular del subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Municipio de Cota como administrador autorizado por el beneficiario del subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario realizará los documentos necesarios para la ejecución del *“programa de Vivienda de Interés Social Prioritario de CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL que desarrollará el Municipio de Cota”*.

### TITULO II

#### **EJECUCION DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO** **Procedimiento para la ejecución de los recursos del Subsidio**

**ARTICULO TERCERO.** El Municipio de Cota como administrador autorizado, realizará los acuerdos de voluntades a que haya lugar por cada uno de los subsidios asignados. Dichos acuerdos se registrarán por el derecho privado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Cada acuerdo de voluntades para la ejecución del subsidio municipal de vivienda de interes social prioritario adjudicado contará con una garantía única de cumplimiento que ampare:

1. **Cumplimiento.** El cumplimiento general del acuerdo y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del acuerdo, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.



**DESPACHO DEL  
ALCALDE**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



**EL CAMBIO  
CON  
EL PUEBLO  
¡ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE

2. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social Prioritario.** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido, por un equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se reciba en dinero, para la ejecución del acuerdo de voluntades y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del acuerdo con el cual se ejecuta el subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario (si aplica).
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal** empleado en la ejecución del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social Prioritario dentro del acuerdo de voluntades, por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del acuerdo, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
4. **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas,** por un equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas con el subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario, con vigencia de un año (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del municipio de Cota
5. **Responsabilidad extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al municipio con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de contratistas o subcontratistas, será doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Municipio de Cota como administrador autorizado desembolsará el subsidio municipal de vivienda de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso a manera de anticipo equivalente al 30% del valor del subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario.
2. Un segundo desembolso equivalente 30% del valor del subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario una vez se encuentre ejecutado el 30% del mismo.
3. Un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario una vez se encuentre ejecutado el 60% del mismo.
4. Un cuarto desembolso equivalente al 20% del valor del subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario una vez se reciban las obras ejecutadas con el mismo.

**PARÁGRAFO 1:** Para el cuarto desembolso equivalente al 20% del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social Prioritario el ejecutor deberá presentar la siguiente documentación:

1. Acta de recibo de obras detallada debidamente firmada por el ejecutor y el supervisor.
2. Acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmada por el beneficiario, el ejecutor y el supervisor o interventor.
3. Inventario de obras realizadas debidamente firmada por el beneficiario del subsidio, el ejecutor y el supervisor o interventor.
4. Acta de existencia y habitabilidad de la vivienda para mejoramiento o construcción en sitio propio.
5. Acta de compromiso de no arrendar, vender o permutar la vivienda durante los siguientes diez años protocolizada ante notario público por el beneficiario del subsidio.



**DESPACHO DEL  
ALCALDE**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



**EL CAMBIO  
CON  
EL PUEBLO**  
**¡ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE

6. Paz y salvos expedidos por todos los proveedores y trabajadores empleados en las obras ejecutadas con el subsidio municipal de vivienda de interes social prioritario.
7. Acta de liquidación de prestaciones de los trabajadores de acuerdo a lo definido en la ley laboral.

Lo anteriormente expuesto se entiende que es para el “programa de Vivienda de Interés Social Prioritario de CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL que desarrollara el Municipio de Cota”.

**PARAGRAFO 2.** El Municipio de Cota adoptará el acta de recibo de obras detallada, el acta de entrega, y recibo a satisfacción, el inventario de obras realizadas y el acta de existencia y habitabilidad de la vivienda por resolución administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Secretaría Municipal de Planeación realizará la supervisión a cada uno de los acuerdos de voluntades que se ejecuten con el subsidio municipal de vivienda de interes social prioritario.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El Municipio de Cota podrá contratar una interventoría externa para ejercer el control de la ejecución del subsidio municipal de vivienda de interes social, de acuerdo a los diseños y presupuesto suministrados por la consultoría.

### TITULO III

#### REVOCATORIA O RENUNCIA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO

Procedimiento para la revocatoria o renuncia del subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El Municipio de Cota revocará la calificación y/o asignación del subsidio municipal de vivienda de interes social prioritaria en los siguientes casos:

1. Cuando alguna de las personas haya incurrido en falsedad comprobada en la documentación presentada.
2. Cuando se certifique la existencia de un proceso por parte de un ente judicial en contra del predio destinado para el mejoramiento o la construcción de la vivienda.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El Municipio mediante resolución administrativa realizará la respectiva revocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando las personas beneficiarias del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social Prioritaria decidan renunciar, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Oficio presentando renuncia al Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social Prioritaria otorgado por el Municipio de Cota debidamente firmado por el titular del mismo con huella digital legible.
2. Original de la carta de asignación.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El Municipio mediante resolución administrativa decidirá



**DESPACHO DEL  
ALCALDE**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



**EL CAMBIO  
CON  
EL PUEBLO  
ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE

la respectiva renuncia al subsidio municipal de vivienda de interes social prioritaria.

**TITULO IV**

**RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO**  
**Procedimiento para la restitución del subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario**

**ARTÍCULO NOVENO:** Las personas beneficiarias del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social Prioritario deberán restituirlo cuando incurran en las siguientes faltas:

1. Cuando dejen de residir en la vivienda antes de diez años a partir de la fecha de asignación del subsidio.
2. Cuando se compruebe que existió falsedad en la documentación presentada por el beneficiario del subsidio.
3. Cuando la vivienda construida o mejorada sea objeto de remate judicial.

**PARÁGRAFO 1:** En todos los casos la restitución del monto otorgado mediante subsidio municipal de vivienda de interés social prioritario será a valor constante.

**PARÁGRAFO 2:** El valor constante de restitución de que trata el parágrafo anterior estará determinado por el valor recibido y ajustado de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumidor, IPC, entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución.

Se expide en Cota- Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS JULIO MORENO GÓMEZ**  
Alcalde Municipal de Cota

Proyecto: Arq. Robinson Sierra Sierra - Arquitecto Consultoría y Construcción LTU - Consultor  
 Revisó: Abogada Liliana Marcha Contreras Guevara - Arquitecto Consultoría y Construcción LTU  
 Revisó: Dr. Leandrea Guevara / Director Contratación  
 Revisó: Abogada Eliana E. Galindo - Contratación  
 Aprobó: Ing. Giovanni Balsero Bernal - Secretario de Planeación

*gjf*

*gjf*